

PUBLICACION AVISO

Publicación Noviembre 24 de 2021

Retiro de aviso Noviembre 30. de 2021

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P. le avisa que expidió el acto administrativo E 25684 de fecha Noviembre 8. de 2021

A través del cual se ha dado respuesta a la radicación por Usted interpuesta No. 16596.

La copia integra del Acto administrativo que resuelve su solicitud se acompaña a este aviso

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso



MABEL ROCIO RAMIREZ JAIMES

Notificadora Designada

Pág. 1 de	CARTA	
F GG 501-011		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

Acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.



202155000256844

2021-11-08 07:29

CANAL ESCRITO Y ATENCION PRESE
VELANDIA ORDOÑEZ PAULA ALEXANDRA

5500
Bucaramanga,

Señor (a)
TOMASITA ODALIS AGUILERA FERNÁNDEZ
Carrera 6 No. 20 – 63
Bucaramanga

ASUNTO: A su Derecho de Petición con radicación Orfeo No. 16596 del 04 de noviembre de 2021. Código de Usuario: 252826.

En atención a su solicitud con el propósito de resolver la misma, nos permitimos hacer la siguiente valoración técnica y jurídica

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 142 de 1994:

ARTÍCULO 152. DEL DERECHO DE PETICIÓN Y DE RECURSO. Es de la esencia del contrato de servicios públicos que el suscriptor o usuario pueda presentar a la empresa peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.

Las normas sobre presentación, trámite y decisión de recursos se interpretarán y aplicarán teniendo en cuenta las costumbres de las empresas comerciales en el trato con su clientela, de modo que, en cuanto la ley no disponga otra cosa, se proceda de acuerdo con tales costumbres.

ARTÍCULO 154. DE LOS RECURSOS. (...) El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos. (...)

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

Una vez hechas las anteriores precisiones normativas, de acuerdo con lo petitionado, nos permitimos informar que, una vez verificado nuestro Sistema de Información Comercial, las facilidades de pago que se pueden ofrecer al usuario No. 252826, por la facturación que presenta saldo en mora, es la siguiente:

1. FORMA DE PAGO DE CONTADO

- Valor a pagar:	\$1.126.230
- Descuento intereses x mora:	\$36.636
- Valor total Descuento:	\$26.636
- Total a pagar con descuentos:	\$1.089.594

2. FORMA DE PAGO PARCIAL

- Valor a pagar:	\$1.126.230
- Valor mínimo 1er. Pago:	\$900.984 (80%)
- Valor saldo:	\$225.246

3. PAGO A PLAZOS

- Deuda total factura:	\$1.126.230
- Descuento intereses x mora:	\$36.636
- Cuota inicial:	\$70.310
- Saldo a diferir:	\$1.019.284
- Cuota mensual:	\$32.880 (31 cuotas)

Así las cosas, el usuario puede escoger entre las opciones de pago planteadas, en la medida en que esta se ajuste a sus necesidades.

Es de precisar que cuando se manifieste expresamente su intención de pago, tanto el valor de la cuota inicial, como el número de cuotas a diferir, se podrán considerar previo análisis del área, con el fin de ofrecer más alternativas para normalizar su obligación.

Tenga en cuenta que para tal fin, deberá acercarse a nuestro Punto: oficina Parque del Agua Diagonal 32 # 30 A – 51 – salón de pagos, ventanilla 4 y/o 5, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 am a 4:00 pm.

Es requisito fundamental que el usuario y/o suscriptor, presente su documento de Identificación para suscribir el acuerdo de pago, número de contacto y correo electrónico actualizados; de igual manera si tiene alguna inquietud la puede validar en esta misma dirección.

De esta manera damos respuesta a su solicitud de información, esperando que la misma haya sido clara al usuario.

En mérito de lo expuesto, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb S.A. ESP,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de información respecto de las facilidades de pago disponibles para el usuario/suscriptor No. 252826, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión en la dirección de correspondencia suministrada por el usuario.


TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra el presente acto, no procede recurso alguno.

Cordialmente,



PAULA ALEXANDRA VELANDIA ORDÓÑEZ

Canal Escrito – Servicios al Usuario.

Revisó y aprobó: Diana Ovalle/Profesional asistente – Canal escrito 

CONTROLA SGC
2018-08-03